



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000037 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 ENE 2021

VISTO:

La LEY N° 31069 publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 18 de Noviembre de 2020; OFICIO N° 028-2021-EF/50.03, de fecha 13 de Enero de 2021; OFICIO N° 029-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de Enero de 2021; ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 27 de Enero de 2021; OFICIO N° 0063-2021/GRT-DRET-D, de fecha 27 de Enero de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante Ley N° 31069, Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR); en su Artículo 1°, señala que tiene por objeto determinar los recursos que constituyen el Fondo de Compensación Regional (Foncor) a fin de contribuir al fortalecimiento de los ingresos y del financiamiento de las inversiones públicas de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Artículo 2°, numeral 2.2 de la Ley N° 31069, indica que, los recursos a ser transferidos se registraran en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y se incorporan en los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000037-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 ENE 2021

Que, mediante el Artículo 4°, de la presente Ley, indica que, el Fondo de Compensación Regional (Foncor) se distribuye proporcionalmente entre los Gobiernos Regionales de acuerdo a los índices de distribución que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas; así mismo en su Artículo 6°, numeral 6.1 indica que, los recursos del Fondo de Compensación Regional (Foncor) se destinan a financiar o cofinanciar inversiones de impacto regional que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, proyectos productivos y de investigación para la innovación tecnológica y competitividad, alineados con los planes de desarrollo concertado en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 31069, indica que, Dispónese que, en el año fiscal 2021, los Gobiernos Regionales modifican su presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2021, por los montos del concepto del Fondo de Compensación Regional (Foncor) que en la fase de Programación Multianual Presupuestaria 2021-2023 les fueron informados por la Dirección General de Presupuesto Público, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Dicha modificación se efectúa mediante acuerdo de Consejo Regional, en el cual se reduce el presupuesto institucional de los respectivos pliegos en los montos correspondientes al Foncor en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y se incrementa dicho presupuesto institucional por los mismos montos, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El referido acuerdo se emite hasta el 29 de enero de 2021, y una copia del mismo se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, hace llegar el Oficio N° 028-2021-EF/50.03, de fecha 13 de Enero de 2021, al Gobernador Regional de Tumbes, a fin de manifestarle que en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 31069, Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), se establecen las disposiciones que resulten necesarias para la “Modificación de Presupuestos Institucionales para Implementación del FONCOR en el Año Fiscal 2021”; al respecto, a fin de que efectúen las modificaciones presupuestarias, debe considerarse el monto del FONCOR considerado en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2021, previo registro de la Nota Modificatoria “Tipo 002 – Créditos Suplementarios” en el Modulo Presupuestal del Aplicativo Web Operaciones en Línea del SIAF, para la fuente de financiamiento Recursos Determinados; para el Gobierno Regional a su cargo ascendente a S/ 502,004.00.

Que, mediante OFICIO N° 029-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de Enero de 2021, el Gobernador Regional de Tumbes, remite el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 27 de Enero de 2021, en la cual se aprueba la modificación del presupuesto institucional del año 2021, según su ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR.- el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2021 del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, del 30 de diciembre del 2020; en el Marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069 Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR).



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00037-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 ENE 2021

Que, mediante OFICIO N° 0063-2021/GRT-DRET-D, de fecha 27 de Enero de 2021, la Directora (E) Regional de Educación Tumbes, Solicita la Aprobación de la Nota Modificatoria Tipo 2 – N° 009, con la finalidad de priorizar gastos programados (en Actividades de Inversión) en el PIA 2021, habiendo un Marco Presupuestal en la Genérica de Gasto 2.6; asimismo se ha realizado el incremento del presupuesto por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, con el fin de fortalecer los procedimientos técnicos y administrativos para cumplir con los objetivos de agilizar la ejecución presupuestal 2021.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante LEY N° 31069, Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR); que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por un monto de S/ 502,004.00 (QUINIENTOS DOS MIL CUATRO CON 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000037 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 ENE 2021

Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	502,004.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	502,004.00
1.4.14	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	502,004.00
1.4.14.7	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	502,004.00
1.4.14.71	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	502,004.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		502,004.00
	001 SEDE CENTRAL S/ 9,786.00	
	300 EDUCACIÓN TUMBES 492,218.00	
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		502,004.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
6	GASTO DE CAPITAL	502,004.00
	2.6 Adquisición de activos No financieros	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		502,004.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON,



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000037-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 ENE 2021

REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO:

2001621 Estudios de Pre-inversión

ACCIÓN DE INVERSIÓN:

6000032 Estudios de Pre-inversión

G.G.G:

2.6 Adquisición de activos No financieros

9,786.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

9,786.00

UNIDAD EJECUTORA: FTE. DE FTO : RUBRO:

300 EDUCACIÓN TUMBES 5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0107 MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

PROYECTO:

2434840 Creación del Miniestadio de Futbol Del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público José Antonio Encinas Distrito De Tumbes – Provincia de Tumbes –Departamento de Tumbes

OBRA:

4000039 Mejoramiento de





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PEI Ú: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000037 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 ENE 2021

	Infraestructura de Educación Superior no Universitaria	
G.G.G:	2.6 Adquisición de activos No financieros	492,218.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES		492,218.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		502,004.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central y UE 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL